



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibi Original.  
Ofelia Morales Cuevas.  
*[Signature]* 02-03-26

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/003/2026**

Ciudad de México a 02 de marzo de 2026

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**ADVANTA PHARMA S A P I DE CV**  
**R.F.C.: APH2106111C0**  
**Correo electrónico: compras@advantapharma.com**  
**Teléfono: 55 9063 5464**  
**P R E S E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL: OFELIA MORALES CUEVAS**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Segunda fase de la Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/003/2026**

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Medicamento:**

Monto mínimo: \$5,607,372.23 (**Cinco millones seiscientos siete mil trescientos setenta y dos pesos 23/100 M.N.**). No aplica IVA.

Monto máximo \$14,018,238.07 (**Catorce millones dieciocho mil doscientos treinta y ocho pesos 07/100 M.N.**). No aplica IVA.

**Material de curación:**

Monto mínimo: \$52,632,812.67 (**Cincuenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos doce pesos 67/100 M.N.**). IVA incluido.

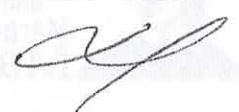
Monto máximo; \$131,565,275.54 (**Ciento treinta y un millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.**). IVA incluido.

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/003/2026**

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/003/2026**

firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE  
CONFORMIDAD**

**OFELIA MORALES CUEVAS**  
**ADVANTA PHARMA S A P I DE CV**

**LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**

**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE  
ADQUISICIONES**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/003/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.1094.01	CABERGOLINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg. Envase con 4 tabletas.	40%	\$ 52.87	12	29	\$ 634.44	\$ 1,533.23
010.000.1929.00	AMPICILINA. TABLETA O CÁPSULA. Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.	60%	\$ 41.10	55,140	137,849	\$ 2,266,254.00	\$ 5,665,593.90
010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCIÓN. Cada ampollita contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollitas de 2.5 mL.	100%	\$ 29.32	35,408	88,518	\$ 1,038,162.56	\$ 2,595,347.76
010.000.2308.00	FUROSEMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampollita contiene: Furosemida 20 mg. Envase con 5 ampollitas de 2 mL.	100%	\$ 12.81	45,507	113,766	\$ 582,944.67	\$ 1,457,342.46
010.000.3112.00	DIFENIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollitas de 2 mL.	100%	\$ 10.34	166,284	415,708	\$ 1,719,376.56	\$ 4,298,420.72
<b>TOTAL</b>						\$ 5,607,372.23	\$ 14,018,238.07

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADFF/003/2026	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
060.066.1219	DESINFECTANTES. Desinfectante de alto nivel, concentrado, en forma líquida, transparente, elaborado a base de: cuaternarios de amonio, agentes tensoactivos y agua purificada, utilizado para limpiar áreas de hospitales, instrumental y equipo médico, entre otros. Envase de 1L.	40%	\$ 291.67	5,760	14,400	\$ 1,680,019.20	\$ 4,200,048.00
060.125.0038	BOLSAS. Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	60%	\$ 120.77	9,639	24,095	\$ 1,164,102.03	\$ 2,909,953.15
060.125.1960	BOLSAS. Bolsa de papel grado médico, con porosidad controlada, hidrófugo, para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y película plástica transparente, termosoldable de: 20.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	100%	\$ 1,870.24	4	10	\$ 7,480.96	\$ 18,702.40
060.125.2653	BOLSAS. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	100%	\$ 619.05	34,916	87,284	\$ 21,614,749.80	\$ 54,033,160.20
060.125.2679	BOLSAS. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	60%	\$ 863.69	5,983	14,955	\$ 5,167,457.27	\$ 12,916,483.95

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



BIRMEX/DAF/IM/CC/01/AD/F2/003/2026

Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060.125.2760	BOLSAS. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. Envase con 1000 piezas.	60%	\$ 480.95	3,990	9,970	\$ 1,918,990.50	\$ 4,795,071.50
060.125.2828	BOLSAS. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	60%	\$ 472.62	3,560	8,899	\$ 1,682,527.20	\$ 4,205,845.38
060.125.2836	BOLSAS. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 25 x 38 x 8 cm. Envase con 250 a 500 piezas.	100%	\$ 598.21	1,545	3,858	\$ 924,234.45	\$ 2,307,894.18
060.125.2844	BOLSAS. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar, con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas.	60%	\$ 1,257.14	7,734	19,333	\$ 9,722,720.76	\$ 24,304,287.62
060.345.1329	EQUIPOS. Para alimentación enteral, de cloruro de polivinilo (PVC) de 1,500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 100 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	100%	\$ 28.60	52,127	130,311	\$ 1,490,832.20	\$ 3,726,894.60
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 45,373,114.37	\$ 113,418,340.98
<b>IVA</b>						\$ 7,259,698.30	\$ 18,146,934.56
<b>TOTAL</b>						\$ 52,632,812.67	\$ 131,565,275.54

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

